

†

D.<sup>no</sup> Joseph Perez del Barco Vedel llamareis à Claustro Pleno  
para mañana Sabado alas nueve de la mañana; Para ver un  
memorial, y papel que le acompaña en que suplica D.<sup>no</sup> Juan  
Domo May. de la Univ.<sup>d</sup> se le abone el importe de baxías Tex-  
cias que echo entiendo en quiebra, y no quisieron afian-  
zar los anteriores postores, y estan cargadas: Que los despa-  
chos para la Cobranza de Rentas se den como se practicaba  
hasta de un año a esta parte: Que la anticipacion que ade-  
hacer, y dejar despues de pagados los alcances sea de tre-  
inta mil V. no haciendose mencion de la partida de foja  
ni para ponerla en el arca ni dearla anticipada al tiempo  
de formar la cuenta por Abril ademas de los dhos treinta  
mil V. y que el todo de las Rentas de la Univ.<sup>d</sup> entre en suso-  
den como sea executado antes. Y resolva sobre todo lo comeni-  
ente. No falte nadie pena prestiti juxamenti, y la del Esta-  
tuto. Fecha Viernes 12 de Agosto del 757.

Manfr. Lavalaf  
Por

Para el Miércoles sig. continúe el Claustro -

AVSA





+

Borradores elaurus pleno  
a 13 de Agosto de 1757.

Aguirre 9





Venozes

- Rox
- Canzel.
- J. Carrasos
- Ue Calderan
- Sotelo
- Sagardoy
- Sanayana
- Rodriguez
- Vidal
- Nunez
- Portillo
- Baso
- Ruedas
- Jugo
- Arudo
- Fernandez
- Entexia
- Dominguez
- Puga
- Balcarré antes de los com.
- Quiñ
- Caxera
- Parada
- Pintox
- Ocampo
- Baxco
- Racion
- Hernandez lat.
- Carantoña
- Martinez
- Illana
- Rivera
- Yareda
- Mendoza
- Cacho
- Peralbo
- Gutierrez
- Caneco
- Caxio
- Manzano
- Ranz
- Berthol
- Fernandez
- Osoyo
- Frias
- Garcia
- Arango
- Velasco

t

- Terez
- Abarro
- Meria
- Madariaga
- Toledano
- Casamayor
- Barazar
- Carpintero
- Baso
- Alba
- Par
- Manguedo

- Parada lat. se antes de los com.
- conran
- Orando
- Veles
- Medina
- Gonzalez
- Gomez
- Cuesta

- Dios
- Sanchez
- Torres
- Herns
- ortiz
- Araque
- Sorano
- Zelevar

Consejeros

- D. Juan. Anti. Conde
- D. Man. el Greco
- D. Juan Gomez Priego
- D. Antonio Gaztelu

T. J. J. J.  
Parada

Deputados

- D. Ant. Melgarejo
- D. Nicolas Arara
- D. Yamon Velasco
- D. Ant. de la Piza
- D. Alonso de Sanez
- J. D. Vicente Brabo
- D. Esteban Veraalde





Sotelo se le debe descargar

Sagardoy se debe justificar y declarar en la Junta la adm<sup>n</sup>, la partida se le descargue por q<sup>e</sup> no tra cobrado, se le tique a la adm<sup>n</sup>, y se le abone los gastos

Santayana dando dilig<sup>encia</sup> extra en tpo cumple siga el pleito p<sup>er</sup> la adm<sup>n</sup> y en tiempo se le abonen los gastos.

Rodrig<sup>o</sup> el May<sup>or</sup> no pide se le abonen los gastos hasta aqui causados, el tier tiene declarada no ter parte la adm<sup>n</sup>, se procura abougnat el imp<sup>er</sup> de texias, el imp<sup>er</sup> seran 5 fan<sup>os</sup> de trigo p<sup>er</sup> log<sup>o</sup> se jurgo no condenis segun el auto de adm<sup>n</sup>.

Vidal se le abone lo gastado, y si no como quiere - Comision -

1. Baf<sup>er</sup> se le debe abonar nada = voto del Sr. Santos

Queda en ofendo a los Sr<sup>es</sup> de Montañana. Mer dora

2. Agudo con d<sup>o</sup> hace esta suspensio el pleito, oficio se repugase i se ganada hiso relad. el pleito; de la adm<sup>n</sup> contra, y en el caso de confirmate pague la adm<sup>n</sup>. y uno el May<sup>or</sup>, y protesta lo contrario

3. Santos jurgo se reducara el auto del Sr. Mer, por lo q<sup>e</sup> contra la Tabla el mismo Postor puso en el Cabildo, se le entraron en quiebra en el Cabildo, apañaron los inmediatos portales, la condid. dire u del cargo del May<sup>or</sup> las dilig<sup>encias</sup> de apañar, se le da adm<sup>n</sup> p<sup>er</sup> los gastos de apañar es el de tamen del Sr. Agudo -

Valcarlos

+ Queda cumplio el May<sup>or</sup> con las dilig<sup>encias</sup>: era bueno q<sup>e</sup> al May<sup>or</sup> se nombrasen 3 Sr<sup>es</sup> letrados, y decidan segun hallen en just.

-2 Valcarlos. Queda.

4. Quir y Sr. Agudo

Pintor, se traiga a lo equidad p<sup>er</sup> de cumplimiento D. Juan Pomo con las p<sup>er</sup>misas dilig<sup>encias</sup>. Naicon. Vmd.

Hern<sup>andez</sup> voto de adm<sup>n</sup>

Man<sup>uel</sup> p<sup>er</sup> todos los d<sup>os</sup> se nombren 2 Sr<sup>es</sup> de 2 Reuistas y 2 Sr<sup>es</sup> q<sup>e</sup> desi- dan

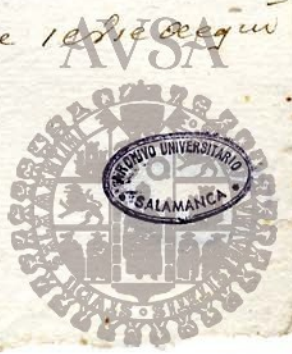
Umana se le abonen los gastos este pleito e de gravedad: y no se carguen las Ventas

Quiera se vie de equidad; no habiendo dason mas fuerte 1<sup>o</sup> de segun

-3 Lacho, Queda

Guierrez equidad p<sup>er</sup> los Sr<sup>es</sup> de Reyes y Quir

-4 Camero. Morales





3 Carrio Comu.<sup>o</sup> y sean 3. <sup>once.</sup> o, nonet

6 Manzano Id.

7 Lanz. Id.

8 Fern. Id.

Garcia. equidad si es con la rera nada

9 Arango 1. Comu.<sup>o</sup> nonet

Velasco. digno de la equidad posible

Mexer. riguroso y justo observante, q si recomendarie q equidad

Nabarro Ind, 100

Meria 100 aboner

40. Madanaga Comu.<sup>o</sup>

41 Casamayor 3. <sup>re</sup> Comu.<sup>o</sup> q deudan equitativam<sup>te</sup>

42 Bacarar. Id.

Carp. <sup>o</sup> Ind

43 Alba Comd.

44 Paz. Comu.<sup>o</sup>

Mangudo equidad

45 Parada 3. <sup>re</sup>

46 Ovando - 3. Ind. <sup>re</sup>

47 Velazquez y proterta

48 Gomer Comd.

49 Cuesta Comu.<sup>o</sup>

20 Dros Id.

21 Sanchez Id con eq.

22 Fern. Id.

23 Arague

24 La Vira Comu.<sup>o</sup>

25 Llanet. Comu.<sup>o</sup>

franco Meria

26 Llanad e Comu.<sup>o</sup>

27 Conde Comu.<sup>o</sup>

Meria Meria  
V. los <sup>re</sup> de la Junta con el sur, y uno o dos Carh. Juris tas. Deri-  
san equitativam<sup>te</sup>

27 - Vepor los 3 Comu.<sup>o</sup>





Villosa	23
Hijos	5
Santos	5
Vivi	3
Pintos	1
ocampo	1
Vacon	2
Herni	2
Cacho	1
Hrango	3
Hpodaca	1
Casam <sup>or</sup>	3
Pega	1
Sotelo	1

Agudo 25. blancas  
 20 negras

52

3) blancas  
 12 negras.

Santayana	2
Hijos	4
Santos	12
Vacon	04
Caxmona	1
Hrango	29
Casam <sup>or</sup>	04

---

50





R. Carant. 1  
 R. Calderon 1  
 R. Sobal - 2  
 R. Llana 1  
 R. Sagardoy 10.  
 R. Rvera 1  
 R. Rodrig. 2  
 R. Vidal 3  
 R. Gutierrez 1  
 R. Carrus 13.  
 R. Sanz. 24

42 38 blancas R<sup>no</sup> Carrus 3<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup>

AVSA





Serios los dhos puntos e comento a tratar confix y botar sobre el  
 primero y los <sup>res</sup> Comisarios de Junta de pleitos hizieron relacion  
 ala Unio<sup>n</sup> largamente de que dho May<sup>mo</sup> havia ocurrido ala J<sup>ta</sup>  
 dicens havese seguido pleito ante el S<sup>r</sup> Juez de Rentas sobre una  
 tercias que dos años ha se echaron en quiebra por no haver afi-  
 anzado la persona en quien se remataron, y el en quien se ca-  
 xon no quiso afianzar por el motivo de que quando se echaron  
 en quiebra havia sido fuera de tiempo no solamente de q<sup>o</sup>  
 prebiene la Condicion de la tabla sino quando los granos es-  
 taban cobidos, y el S<sup>r</sup> Juez de Rentas les havia condenado a  
 que afianzaren y el pleito fue por via de fuerza ala Chan-  
 celleria del Calladolis lo que siguió dho May<sup>mo</sup> y Sede clara  
 y devolvio dho pleito al S<sup>r</sup> Juez de Rentas: Que los litigan-  
 tes havian vacado letras de la nunciatura para llevar a d<sup>o</sup>  
 quel Tribuna el pleito y pretendia el May<sup>mo</sup> lo siguiente la Unio<sup>n</sup>  
 por decir havia echo quanto estaba desu p<sup>o</sup> y en que havia  
 gastado algunos v<sup>o</sup> que la Junta Respondio que la Unio<sup>n</sup> no  
 era parte lo que el juez tenia declarado porque si el May<sup>mo</sup>  
 venciese el pleito deberia pagar los gastos y perjuicios el  
 postor que ultimamente no quiso afianzar, y si el fuese  
 condenado por el superior era bisto no haver cumplido axe-  
 glado alas condiciones de la tabla y por consiq<sup>o</sup> culpado, y  
 responsable a dhos gastos, y que la junta ultimamente le  
 ofrecio el que siganase dho pleito en la nunciatura le abona-  
 ria la Unio<sup>n</sup> dhos gastos y no de otra prima. Dijeron dho v<sup>o</sup>  
 S<sup>r</sup> otras varias razones en este asunto Como el que el im-  
 porte de las tercias del litisio segun sean informados ve-  
 ria de cinco f<sup>o</sup> de trigo; y que tenia la Junta el dho pleito





se pida en la Sumaria por no haber echo en quiebra las Ventas  
el May<sup>mo</sup> entiendo q las ordenes pidenen ~~por~~ sobre los expues  
varios fundam<sup>tos</sup> = Dr D. Domingo tanto fuer a Remar las  
cuinimo Relacion al pleito y de los motivos q tubo p. la Sentencia q  
dio a favor al Mayordomo, y dho q este ha obrado sinceram<sup>te</sup> en seguir  
dho pleito, puer campla con las p<sup>er</sup>sonas diligenz. ecdras en quiebra  
y notificarlos a los portos inmediatos p. el asians, conserquienef  
Recian dhas Ventas, dando despues quenta dello ala Junta de pleitos  
para q defendere el dho d<sup>ni</sup>.

Acuerdo

Res Comissarios quenes reconocian el pleito, q se expusa  
de sus circunstancias, y demas q surgen conveniente, y informado y ente  
zador de todo determinen q deidan lo que les parezca arreglado y  
justo en rason de dho pleito, y de lo pedido por el Mayordomo sobre  
el. en el papel =

Tratándose ~~comisarios~~ tratando y conferenciado largam<sup>te</sup> en el asun  
pto mencionado, y votado el acuerdo de la d<sup>ni</sup> p. mayor parte de  
votos fue el

Los res D. Aguado, D. Santo Domingo, D. Ruiz y D. Velaz fueron  
a parecer de q se liquiese el pleito cortandole la d<sup>ni</sup>, y si imp.  
pagare esta en caso de confirmarse la Sentencia al R. fuer en la Sun  
ciatura, pero q en caso de no ocaure debia pagar dho los gastos el  
Mayordomo, y q protetaban no les parare perjuicio, ni ala d<sup>ni</sup> los  
En contrario se resolviese =

